

## AYUNTAMIENTO DE NOGUERAS

## BORRADOR DE ACTA

Sesión ordinaria celebrada por Asamblea Vecinal en 2ª convocatoria el día **04 de octubre de 2016**.

En Nogueras (Teruel), a cuatro de octubre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas quince minutos, se reunieron en su Casa Capitular los Sres. Vecinos, con voz y voto, . xxxxxxxxxx

, y con voz pero sin voto, xxxxxxxxxx, presididos por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Francisco Royo Soriano, que declaró abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretario Acctal., la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

**SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General, año 2015.**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que, Primero.- Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero.- Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

**ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Nogueras del ejercicio 2015.

Segundo.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

**TERCERO.- Elección de cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto.**

Vista la identidad de los aspirantes para cubrir las vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del municipio y que son: ] xxxxxxxxxx (actual Juez de Paz Titular) y xxxxxxxxxx (actual Juez de Paz Sustituto), la Asamblea Vecinal, por mayoría, y teniendo en cuenta la experiencia de ambos aspirantes y su capacidad y compatibilidad para desempeñar los cargos, acordó que la persona para cubrir cada uno de los puestos fuese:

Juez de Paz Titular: xxxxxxxxxx

Edad: xxxxxxxxxx

Estudios cursados: xxxxxxxxxx

Profesión actual: xxxxxxxxx  
D.N.I. n° xxxxxxxxx  
Domicilio: xxxxxxxxx Nogueras (Teruel)

Juez de Paz Sustituto: xxxxxxxxx  
Edad: xxxxxxxxx  
Estudios cursados: xxxxxxxxx  
Profesión actual: xxxxxxxxx  
D.N.I. n° xxxxxxxxx  
Domicilio: ( xxxxxxxxx Nogueras (Teruel)

**CUARTO.- Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero de la Entidad 2016/2017.**

Se expone el Plan Económico-Financiero 2016/2017 ya redactado con las medidas estipuladas según acuerdo adoptado en el punto TERCERO de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2016. Examinado dicho documento, la Asamblea Vecinal, por mayoría, procede a la aprobación del mismo.

**QUINTO.- Adjudicación de la obra “Rehabilitación Edificio Antiguo Horno”.**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de “Rehabilitación Edificio Antiguo Horno”, cuyo importe ascendería a la cantidad de 15.801,49 € y 3.318,21 € de IVA.

Visto que con fecha 06 de septiembre de 2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se solicitaron ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, SE ACUERDA:

Primero.- Llevar a cabo las obras relativas a “Rehabilitación Edificio Antiguo Horno” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CONSTRUCCIONES SANTIAGO ITURBIDE, S.L., por un importe de 15.801,49 € y 3.318,21 € de IVA.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación correspondiente del vigente presupuesto.

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del mismo.

**SEXTO.- Creación de Coto de Caza y forma de gestión.**

El Sr. Alcalde informa que con fecha 29 de septiembre de 2016, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dictó Resolución mediante la cual se resolvió la reducción del Coto Municipal de Caza TE-10.234-D, quedando el municipio de Nogueras (Teruel), desagregado de dicho Coto. También se informa que, este Ayuntamiento, si existe interés en ello, debe iniciar los trámites para la creación de un nuevo Coto de Caza. La Asamblea Vecinal, tras realizar varias preguntas de interés general, adopta, por mayoría, el acuerdo de solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la creación de un nuevo Coto de Caza, incluyendo en el mismo la totalidad de parcelas de titularidad municipal, así como los montes de utilidad pública T000093 Venta Baja y T000094 Venta Mediana.

Y no habiendo más asuntos pendientes, presidencia levantó la sesión a las 13.35 horas, de todo lo cual yo, la Secretario Acctal., doy fe.

  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO ACCTAL.,

\*Constan las firmas

  
Francisco Royo Soriano

Eva Lapuente Sierra